

San Miguel de Tucumán,

VISTO el EXP – FACET – ME – 4202/2024 (Expte. 60595-2021) por el cual el Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Exactas y Tecnología, mediante RES - FACET – DC – 4704/2024, solicita la designación de la **Dra. Ing. Mariela LUEGE**, como **PROFESORA ADJUNTA** con **DEDICACIÓN EXCLUSIVA** en el Área **TEORÍA DE LAS ESTRUCTURAS** Asignatura “**ESTABILIDAD IV**” para la Carrera de Ingeniería Civil, con funciones en Posgrado “**MAESTRÍA EN INGENIERÍA ESTRUCTURAL**” y “**DOCTORADO EN INGENIERÍA**” del Departamento de Construcciones y Obras Civiles, en un todo de acuerdo a lo dispuesto por el Reglamento de Evaluación Periódica Individual de Docentes Universitarios, aprobado por Resolución N° 038-HCS-23;

Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Designar a la **Dra. Ing. Mariela LUEGE**, como **PROFESORA ADJUNTA** con **DEDICACIÓN EXCLUSIVA** en el Área **TEORÍA DE LAS ESTRUCTURAS** Asignatura “**ESTABILIDAD IV**” para la Carrera de Ingeniería Civil, con funciones en Posgrado “**MAESTRÍA EN INGENIERÍA ESTRUCTURAL**” y “**DOCTORADO EN INGENIERÍA**” del Departamento de Construcciones y Obras Civiles, de la Facultad de Ciencias Exactas y Tecnología, a partir del 26 de abril de 2023 y por el término de cinco años, en un todo de acuerdo a lo dispuesto por el Reglamento de Evaluación Periódica Individual de Docentes Universitarios, aprobado por Resolución N° 038-HCS-23.-

ARTÍCULO 2º.- El término de la designación expresado en el artículo primero en ningún caso podrá ser posterior a la fecha en que los beneficiarios cumplan la edad de setenta (70) años, con arreglo a lo establecido por el artículo 2º de la Resolución N° 11-HCS-996 y su texto ordenado según Resolución N° 1742-HCS-05, fecha en que se producirá la baja de pleno derecho.-

ARTÍCULO 3º.- Recomendar a la Facultad de Ciencias Exactas y Tecnología verifique que la **Dra. Ing. Mariela LUEGE** encuadre su situación de revista en el Régimen de Dedicaciones e Incompatibilidades de esta Universidad.-

ARTÍCULO 4º.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a la respectiva partida del presupuesto de la Facultad recurrente.-

ARTÍCULO 5º.- Hágase saber, tome razón Dirección General de Personal y vuelva a la Facultad de origen a los fines correspondientes.-

SPP

RESOLUCIÓN FIRMADA DIGITALMENTE SISTEMA SUDOCU POR: ING. SERGIO PAGANI – RECTOR UNT DRA. NORMA CAROLINA ABDALA – SECRETARIA ACADEMICA UNT

**Resolución N°: RES - DGAC - 11655 / 2024**

## Hoja de firmas